

ACUERDO No. 068

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 54 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativas, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...).”;*
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;*
- Que,** el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a las principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”;*
- Que,** el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que los Ministros de Estado y de las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad; y, además se establecen atribuciones y obligaciones específicas como: (...) *Dictar los*

correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones. (...)”;

- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo dispone que: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública.”*;
- Que,** el numeral 4 del artículo 6 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“(…) El seguimiento y evaluación de la planificación y las finanzas públicas consiste en compilar, sistematizar y analizar la información sobre lo actuado en dichas materias para proporcionar elementos objetivos que permitan adoptar medidas correctivas y emprender nuevas acciones públicas. Para este propósito, se debe monitorear y evaluar la ejecución presupuestaria y el desempeño de las entidades, organismos y empresas del sector público en función del cumplimiento de las metas de la programación fiscal y del Plan Nacional de Desarrollo. Para el cumplimiento de estas responsabilidades, las entidades rectoras de la planificación nacional del desarrollo y las finanzas públicas podrán solicitar la asistencia y participación de otras entidades públicas, de conformidad con sus necesidades. Dichas entidades estarán obligadas a solventar los costos de tales requerimientos”*;
- Que,** el numeral 6 del artículo 26 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala entre las atribuciones de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo: *“(…) 6. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y sus instrumentos (...)*”;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva menciona que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2021-0011-A de 26 de noviembre de 2021, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 12 del 02 de marzo del 2022, se expidió las normas que contienen los lineamientos para procesos de cierre y baja de estudios, programas y proyectos de inversión pública, que tiene como objeto: *“Regular los procesos de cierre y baja de estudios, programas y proyectos de inversión pública, a cargo de las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de República del Ecuador, en el ámbito del alcance de esta normativa.”*;
- Que,** el artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2021-0011-A de 26 de noviembre de 2021, establece: *“Para iniciar el proceso de cierre y/o baja de estudios, programas y proyectos de inversión pública, los mismos deben cumplir con una de las siguientes condiciones: a. Que hayan sido incluidos en el Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, con o sin presupuesto.- b. Que hayan obtenido dictamen de prioridad o actualización de prioridad.- c. Que se hayan ejecutado de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.”*;

- Que,** el artículo 9 del citado acuerdo establece las condiciones específicas para que proceda la baja de estudios, programas y proyectos de inversión;
- Que,** el artículo 11 de la referida norma señala el procedimiento a seguir para la baja de un estudio, programa o proyecto de inversión, señalando lo siguiente: *“La entidad responsable de la baja que cumpla con lo previsto en los artículos 4, 9 y 10 (a excepción de la aprobación) de la presente norma, a través del titular de la Coordinación de Planificación, o quien hiciere sus veces, solicitará la aprobación de la máxima autoridad institucional para proceder con la baja del estudio, programa o proyecto de inversión. La solicitud de aprobación será realizada mediante documento oficial institucional.”*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 076 de 19 de marzo de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 557 de 17 de abril de 2002, se crea la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, definiéndose su organización y estructura;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 160 de 23 de septiembre de 2008, se encargó a la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, la ejecución del Programa Sistema Nacional de Gestión e Información de Tierras Rurales – SIGTIERRAS, en los ámbitos técnico, administrativo, financiero, de gestión y control;
- Que,** el artículo 2 del citado acuerdo, establece: *“El Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales – SIGTIERRAS, se ejecutará bajo la responsabilidad del Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”*;
- Que** el ítem 1.1 del Art. 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 093 de 09 de julio de 2018 y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 028 de 27 de febrero de 2020, contempla entre las atribuciones y responsabilidades del Ministro: *“ (...) k) Expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión; (...)”*.
- Que,** en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 6 de 26 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República dispone: *“(…) Modifíquese la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de “Ministerio de Agricultura y Ganadería (...)”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1092 de 18 de mayo de 2008, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento para la aplicación del impuesto a las tierras rurales;
- Que,** el artículo 4 del citado decreto, señala: *“Para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible el área del inmueble determinado en el catastro que para el efecto elaborará el Servicio de*

Rentas Internas con la información anual que le proporcionarán los Municipios del país y el Ministerio de Agricultura y Ganadería quien definirá la metodología a seguir a nivel nacional (...).”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 689 de 08 de marzo de 2023, expedido por el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, se designó al señor Eduardo David Izaguirre Marín como Ministro de Agricultura y Ganadería;

Que, mediante oficio No. SENPLADES-SIP-DAP-2008-122 de 04 de agosto de 2008, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo- SENPLADES emitió el dictamen de prioridad al Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS;

Que, mediante oficio No. SENPLADES-SIP-dap-2010-444 de 16 de julio de 2010, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, emitió la calificación de viabilidad económica y financiera del Programa Sistema Nacional de Información y gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIG-Tierras;

Que, con memorando No. MAG-CGP-2018-0592-M de 16 de abril de 2018, la Coordinación General de Planificación informa al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT: *“En concordancia a la reunión mantenida el 12 de abril de 2018, entre el programa “SIGTIERRAS” y la Dirección de Información, Seguimiento y Evaluación de la CGP, con el objetivo de coordinar los lineamientos del proceso de baja del “Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica” amparado en el Acuerdo No. 025 SENPLADES; al respecto remito la hoja de ruta(...).” para dicho fin;*

Que, conforme al acta de entrega recepción de 26 de abril de 2018, entre la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y la Coordinación General de Sistemas de Información Nacional –CGSIN del Ministerio de Agricultura y Ganadería se procedió dentro del proceso de transferencia y conforme a las normas de seguridad informática a la entrega de claves de acceso de administrador a los equipos de infraestructura, acceso a las bases de datos y de administrador de sistemas.;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 125 de 03 de octubre de 2018, el Ministro de Agricultura y Ganadería asignó a las Subsecretarías y Coordinaciones Generales correspondientes, la planificación, desarrollo y supervisión de los Programas y Proyectos que forman parte de esta entidad, entre los que se encuentra el Programa Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura que estará a cargo de la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria.;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 064 de 16 de abril de 2019, el Ministro de Agricultura y Ganadería asigna a las Subsecretarías y Coordinaciones Generales temáticas, la planificación, desarrollo y supervisión de los programas y proyectos que son ejecutados por esta institución, a través de los medios de difusión institucional, con excepción de los programas y proyectos que en su modelo de gestión o manual de

procedimientos se determine expresamente la unidad del Ministerio con la cual se articulará;

- Que,** con memorando No. MAG-MAG-2019-0149-M de 25 de abril de 2019, el Ministro de Agricultura y Ganadería delegó la responsabilidad de la ejecución, supervisión y desarrollo de los programas y proyectos a los Viceministerios, Subsecretarías y Coordinaciones Generales que dependen directamente del Despacho Ministerial, en el cual se incluye el Programa Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica – SIGTIERRAS bajo la dirección de la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria.;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 105 de 21 de junio de 2019, el Ministro de Agricultura y Ganadería delegó a la Directora Financiera y representante legal de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, o a quien haga sus veces, para que a nombre del titular de esta Cartera de Estado suscriba los convenios interinstitucionales entre el MAG a través de la Unidad Ejecutora MAG-PRAT-SIGTIERRAS y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, los cuales tengan por objeto adquirir el Sistema Nacional de Administración de Tierras - SINAT;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 015 de 04 de febrero de 2021, el Ministro de Agricultura y Ganadería delegó a la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT /Programa SIGTIERRAS o a quien haga sus veces, para que suscriba convenios interinstitucionales entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que tengan por objeto la actualización masiva de predios (suelo y construcción);
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 029 de 01 de abril de 2022, el Ministro de Agricultura y Ganadería delegó a la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT / Programa SIGTIERRAS, o quien haga sus veces, para que en nombre y representación del titular de esta cartera de estado suscriba convenios interinstitucionales entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos cuyo objeto radique en Registro Nacional Agropecuario fase Galápagos.;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 053 de 04 de julio de 2022, el Ministro de Agricultura y Ganadería, establece las responsabilidades y funciones que deberá cumplir el/la Director/a Ejecutivo/a de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, para el cierre y/o baja del “Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS”, Unidad Ejecutora MAGAP PRAT (UEP); y, de igual forma en su artículo 3 delegó a la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria la ejecución, coordinación, supervisión, seguimiento y control del cumplimiento de las actividades que se realicen en virtud de este instrumento legal.;

- Que,** mediante oficio No. MAG-MAG-2022-0616-OF de 09 de julio de 2022, el Ministro de Agricultura y Ganadería remitió al Secretario Nacional de Planificación, el listado de proyectos de inversión de esta Cartera de Estado postulados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública SIPEIP, entre los cuales, se encontraba el Programa Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica – SIGTIERRAS, por un monto postulado de USD. 434.008,35.;
- Que,** con oficio No. MAG-CGPGE-2022-0110-O de 09 de julio de 2022, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Agricultura y Ganadería comunicó al Subsecretario de Planificación Nacional, que se ha procedido a postular en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPEIP, los proyectos de arrastre para el periodo 2023, entre los que se encuentra el Programa Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica – SIGTIERRAS, por el valor de USD. 434.008,35, remitiendo el informe justificativo para la autorización de nuevas obligaciones bajo dictamen de arrastre.;
- Que,** con memorando No. MAG-CGPGE-2022-1111-M de 18 de agosto de 2022, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Agricultura y Ganadería socializó con las autoridades de este Portafolio de Estado la matriz de programación presupuestaria 2023 consolidada en la que se encontraba el Programa Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica – SIGTIERRAS.;
- Que,** con memorando No. MAG-CGINA-2022-0669-M de 16 de noviembre de 2022, la Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Agricultura y Ganadería se confirme si el Programa Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica –SIGTIERRAS, se encuentra dentro del PAI 2023.;
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGPGE-2022-1670-M de 18 de noviembre de 2022, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Agricultura y Ganadería informó a la Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria en relación al memorando No. MAG-CGINA-2022-0669-M de 16 de noviembre de 2022 que la proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2023, según los tiempos establecidos por los entes rectores de la planificación nacional y de las finanzas públicas se encuentra en análisis en la Asamblea Nacional para su aprobación.;
- Que,** con memorando No. MAG-CGINA-2023-0032-M de 19 de enero de 2023, la Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria solicitó al Ministro de Agricultura y Ganadería: *“(...) la suscripción de los documentos validados previamente por la Coordinación General de Planificación relacionados (check_list-signed0379649001674183658),*

con la finalidad de que se gestione ante el ente rector, el dictamen de arrastre para el Programa Sistema Nacional de Gestión e Información de Tierras Rurales - SIGTIERRAS”;

- Que,** mediante certificación de disponibilidad presupuestaria de 09 de febrero de 2023, el Ministro de Agricultura y Ganadería certifica: *“(...) que el Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica –SIGTIERRA fin de cumplir con el pago de obligaciones pendientes de pago por el valor de USD. 434.008,35 cuenta con fuente de financiamiento para el año 2023 (...);”*
- Que,** mediante oficio No. MAG-CGPGE-2023-0021-OF de 10 de febrero de 2023, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al Subsecretario de Planificación Nacional: *“(...) el respectivo Dictamen de Arrastre como requisito previo para la solicitud de modificación presupuestaria e inclusión en el Plan Anual de Inversión 2023 de esta Cartera de Estado, para el “Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIG-TIERRAS”, con CUP: 00101610, por el valor de USD 434.008,35, a fin de cumplir con obligaciones pendientes de dicho proyecto, por lo que se adjunta la documentación requerida conforme los “Lineamientos de Inversión Pública (...).”;*
- Que,** mediante oficio No. MAG-CGPGE-2023-0031-OF de 27 de febrero de 2023, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita al Subsecretario de Planificación Nacional el respectivo dictamen de arrastre del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica –SIGTIERRAS, con CUP: 00101610, remitiendo los documentos justificativos que subsanan las observaciones emitidas por correo electrónico por la Secretaría Nacional de Planificación.;
- Que,** con oficio No. SNP-SNP-SGP-20232-0050-O de 13 de marzo de 2023, la Subsecretaria General de Planificación emitió el dictamen de arrastre y autorización expresa para gastos excepcionales para el Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica –SIGTIERRAS con CUP No. 101610, por un monto de USD. 376.913,46 para el año 2023.;
- Que,** mediante certificación de disponibilidad presupuestaria de 22 de marzo de 2023, el Ministro de Agricultura y Ganadería certifica: *“(...) que el “Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica –SIGTIERRAS a fin de cumplir con el pago de sus obligaciones pendientes de pago por un valor total de USD. 376.913,46 cuenta con fuente de financiamiento para el año 2023(...).”;*
- Que,** con oficio No. SNP-SGP-SPN-2023-0349-OF de 06 de abril de 2023, el Subsecretario de Planificación Nacional emitió el dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos solicitada, condicionada a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme a la ley, para el Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica –

SIGTIERRAS, por el valor de USD. 376.913,46, aclarando que dichos valores corresponden al pago de obligaciones pendientes por concepto de remuneraciones.;

Que, mediante certificación presupuestaria No. UEMAGAP-PRAT-001-2023 de 18 de abril de 2023, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT certifica la disponibilidad de fondos asignados en el grupo presupuestario 710000, fuente 701, organismo 8084, correlativo 0001, por el valor de trescientos sesenta y tres mil doscientos setenta y tres con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 363.273,96).;

Que, mediante memorando No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0262-M de 31 de mayo de 2023, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT solicitó a la especialista en Sistemas de Información SINAT y a la Especialista Financiera emitan los informes técnicos que permitan instrumentar las acciones a seguir para el proceso de cierre o baja del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica –SIGTIERRAS hasta diciembre de 2023.;

Que, con memorando No. MAG-UEMAGAP-PRAT-2023-0270-M de 06 de junio de 2023, la Especialista en Sistemas de Información SINAT, Tlga. Mary Vanessa Chimarro Faicán remitió a la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT el informe técnico suscrito el 01 de junio de 2023, que en su parte pertinente determina: *“(..).A partir de mayo del 2018, la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT asume las actividades relacionadas con la sostenibilidad, ejecución e implementación del sistema SINAT, basándose en las expresiones de interés remitidas por distintos GAD’s municipales y posteriormente con la suscripción de convenios interinstitucionales, gestión realizada a través de un equipo técnico mínimo conformado por especialistas técnicos con experiencia formada en catastro y geo información.”* De igual forma, en dicho informe se recomienda: *“Ejecutar el proceso conforme Normativa Vigente, con el respectivo acompañamiento de las Autoridades del Ministerio.- Realizar el proceso de transferencia de la plataforma tecnológica y modelo de gestión ejecutado por la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT a fin de mantener los productos y servicios actualmente vigentes.- Se recomienda que a partir de la baja del Programa SIGTierras, se considere el traspaso del personal técnico de la unidad, a fin de garantizar el mantenimiento de los procesos, productos y modelo de gestión generada a partir de la ejecución del proyecto.”*, señalando las acciones a seguir para la baja del Programa SIGTIERRAS.;

Que, mediante No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0272-M de 07 de junio de 2023, el Especialista Financiero, Ingeniero Rodrigo Renán Meza Cañas remite a la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT el informe correspondiente al área de planificación para la baja del Proyecto, en el cual luego del análisis correspondiente recomienda lo siguiente: *“1. Ejecutar el proceso de baja acorde a la Norma Vigente con el acompañamiento permanente de las Unidades del Ministerio.- 2. Efectuar una transición eficiente que garantice la continuidad de la entrega de los productos técnicos que este importante proyecto genera a nivel nacional.- 3. Se recomienda sugerir a la Autoridad el traspaso del personas técnico hacia la*

Coordinación General o Subsecretaría pertinente, con el objetivo de no perder la memoria técnica, procesos, modelo de gestión y experticia obtenida por el área sustantiva del proyecto.”;

- Que,** con nota inserta en el memorando No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0272-M de 07 de junio de 2023, a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT solicita a la especialista jurídica emita el criterio jurídico correspondiente.;
- Que,** mediante memorando No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0284-M de 12 de junio de 2023, la Especialista Jurídica de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT emite criterio jurídico en relación al inicio del proceso para la baja del programa señalando en la parte pertinente que: *“(...) se considera procedente iniciar el proceso de baja del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica – SIGTIERRAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 numeral 1, 226, 280 y 297 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 26 numeral 6 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Capítulo I Condiciones generales para el proceso de cierre o baja numeral a del Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2021-0011-A por el cual se expiden las normas que contienen los lineamientos para procesos de cierre y baja de estudios, programas y proyectos de inversión pública, ya que se ha cumplido con la condición de que el mismo ha sido incluido en el Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, a fin de garantizar que las acciones técnicas y administrativas para alcanzar dicho fin se encuentren enmarcadas en el ordenamiento jurídico vigente aplicable, debiendo para el efecto emitirse el instrumento legal correspondiente.”*, adjuntando el proyecto de acuerdo ministerial.;
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGINA-2023-0375-M de 23 de junio de 2023, la Coordinadora General de Información Agropecuaria remitió al Ministro de Agricultura y Ganadería el proyecto de acuerdo ministerial para dar inicio al proceso del baja del Programa SIGTIERRAS, adjuntando los informes técnicos correspondientes en los que se concluye que dicho programa se ajusta a lo determinado en el artículo 4 literal a del Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2021-001-A de 26 de noviembre de 2021; y el criterio jurídico que lo respalda.;
- Que,** con memorando No. MAG-CGPGE-2023-1054-M de 10 de julio de 2023, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica encargada en atención a la sumilla inserta del Despacho Ministerial remite a la Coordinadora General de Información Agropecuaria el proyecto de acuerdo ministerial para dar inicio a la baja del Programa SIGTIERRAS en formato editable para que conforme las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación General de Asesoría Jurídica se realice la revisión y posibles observaciones.;
- Que,** en el memorando Nro. MAG-MAG-2023-0648-M de 11 de julio de 2023, la máxima autoridad de este Portafolio de Estado indicó que en concordancia con el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 064 de 16 de abril de 2019, se ratifica y actualiza la delegación de la responsabilidad para la formulación, planificación, implementación, ejecución,

supervisión, así como del cierre o baja de los Programas y Proyectos de inversión conforme a la fase en la que se encuentren, a los Viceministerios, Subsecretarías y/o Coordinaciones Generales; delegando a la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria el Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS.;

- Que,** mediante memorando No.MAG-CGINA-2023-0460-M de 21 de julio de 2023, la Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria remitió al Ministro de Agricultura y Ganadería el proyecto de acuerdo ministerial para dar inicio al proceso de baja del Programa SIGTIERRAS y Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, indicando lo siguiente: *“(..).adjunto para su consideración y posterior firma dicho instrumento, debiendo señalar que el mismo ya ha sido revisado previamente por el personal de la Unidad Ejecutora, la coordinación a mi cargo y de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería.”*
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGPGE-2023-1222-M de 31 de julio de 2023, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica indicó a la Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria: *“(..). las observaciones dentro del documento borrador del acuerdo ministerial han sido consideradas, en función a la normativa vigente para el proceso de cierre y baja de proyectos de inversión. Finalmente, se sugiere que conforme las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se emita el documento mencionado para una revisión final dentro de su ámbito de competencia.”;*
- Que,** mediante memorando No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0474-M de 02 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora remitió a la Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria el proyecto de acuerdo ministerial para iniciar el proceso de baja del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica- SIGTIERRAS, solicitando: *“(..).que por su intermedio se remita el proyecto de acuerdo ministerial en referencia a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del MAG, a fin de que una vez revisado dicho documento se proceda a enviarlo para la firma del señor Ministro.”;*
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGINA-2023-0489-M de 03 de agosto de 2023, la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria indicó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: *“(..). es necesario contar con el instrumento legal emitido por la máxima autoridad de este Portafolio de Estado que permita dar inicio al proceso de baja del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica –SIGTIERRAS(..).*
(..). de conformidad con lo manifestado por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería en reunión de seguimiento realizada el día miércoles 26 de julio de 2023 y la sugerencia constante en el memorando No. MAG-CGPGE-2023-1222-M de 31 de julio de 2023, por ser de su competencia me permito remitir para su revisión, previo a la firma del señor Ministro el mencionado proyecto de acuerdo ministerial.”;

- Que,** mediante memorando No. MAG-2023-0760-M de 09 de agosto de 2023, el Ministro de Agricultura y Ganadería, se delegó la responsabilidad del cierre o baja del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS a la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria.
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGAJ-2023-0686-M de 10 de agosto de 2023, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica remitió a la Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria: *“(..).el citado instrumento jurídico con formato control de cambios, en el cual, constan las observaciones efectuadas por esta unidad, mismas que fueron socializadas en la reunión mantenida el día de ayer 09 de agosto de 2023; en tal sentido, se sugiere al área requirente actualizar los informes y las observaciones generadas, a fin de proseguir con el trámite respectivo.”;*
- Que,** mediante memorando No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0482-M de 14 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT remitió a la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria, Dirección de Administración de Talento Humano, Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Administrativa, Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Diseño e Implementación de Tecnologías de la Información y Director Financiero, indicando lo siguiente: *“(..).me permito poner en su consideración el mencionado documento enviado desde la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el cual se encuentra con control de cambios, para que hasta el día miércoles 16 de agosto del 2023, remitan a la Unidad Ejecutora a mi cargo sus comentarios u observaciones.”;*
- Que,** con memorando No. MAG-CGAF-DFI-2023-1192-M de 17 de agosto de 2023, el Director Financiero remitió el proyecto de acuerdo antes referido con las observaciones correspondientes.;
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGAF-2023-2006-M de 16 de agosto de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera remitió el proyecto de acuerdo antes referido con las observaciones correspondientes.;
- Que,** con memorando No. MAG-CGAF-DAD-2023-2256-M de 18 de agosto de 2023, la Directora Administrativa remitió: *“(..). las "Observaciones al proyecto de Acuerdo Ministerial baja del Programa SIGTIERRAS y Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT", para su respectivo trámite.”;*
- Que,** con memorando No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0498-M de 21 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT solicitó a los especialistas financiero, jurídico y de sistemas de información SINAT: *“(..). se actualicen o ratifiquen en los criterios emitidos para el proceso de baja del programa; esto con la finalidad de suscribir el Acuerdo Ministerial para Inicio de la baja del programa SIGTIERRAS.”;*

- Que,** mediante memorando No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0506-M de 23 de agosto de 2023, la Especialista en Sistemas de Información SINAT Mary Vanessa Chimarro Faicán se ratificó en el criterio emitido mediante memorando No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0270-M de 06 de junio de 2023.;
- Que,** mediante memorando No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0507-M de 24 de agosto de 2023, el Especialista Financiero, Mgs. Roberto David Santander Erazo comunicó a la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT: *“De conformidad con el Informe elaborado por el Área Financiera enviado mediante Memorando Nro. MAG-UEMAGAP-PRAT-2023-0272-M el 7 de junio del 2023, una vez revisado los documentos de respaldo así como la normativa legal vigente y aplicable, se RATIFICA en base al Art. 4 del Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0011-A , es decir que el PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA - SIGTIERRAS cumple con la condición "a" para iniciar el proceso de cierre y/o baja de estudios, programas y proyectos de inversión pública.”;*
- Que,** con memorando No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0513-M de 24 de agosto de 2023, la Especialista Jurídica de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT ratificó su pronunciamiento legal emitido mediante memorando No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0284-M de 12 de junio de 2023, señalando que es necesario contar con un instrumento legal que permita dar inicio al proceso de baja del Programa SIGTIERRAS y de la unidad ejecutora MAGAP-PRAT.;
- Que,** mediante memorando No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0514-M de 24 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT remitió a la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria el proyecto de acuerdo ministerial para dar inicio al proceso de baja del Programa SIGTIERRAS y Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT para que dentro de sus competencias eleve al Ministro de Agricultura y Ganadería para su consideración y firma.;
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGINA-2023-0553-M de 31 de agosto de 2023, la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria remitió al Ministro de Agricultura y Ganadería el proyecto de acuerdo ministerial para dar inicio el proceso de baja del Programa SIGTIERRAS y Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, indicando lo siguiente: *“(…) una vez que se ha revisado el mencionado documento con las áreas involucradas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se ha socializado su contenido y se han incorporado las observaciones y comentarios correspondientes, me permito remitir a su autoridad el proyecto de acuerdo ministerial para dar inicio al proceso de baja del Programa SIGTIERRAS y de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT para su firma.*
La Coordinación a mi cargo se ratifica en el pronunciamiento emitido desde la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, constante en los informes técnicos y el pronunciamiento legal correspondientes, ya que es necesario contar con este instrumento legal que permitirá dar inicio al proceso de baja del mencionado programa y por tanto de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, a fin de garantizar que las acciones técnicas y administrativas se encuentren enmarcadas en el ordenamiento jurídico

vigente aplicable, ya que el Programa SIGTIERRAS no ha podido finalizar su ejecución en un 100% y que al encontrarse el mismo con metas POA 2023 en proceso de ejecución se cumple con lo establecido en el artículo 4 literal de las normas que contienen los lineamientos para procesos de cierre y baja de estudios, programas y proyectos de inversión pública.

Cabe señalar que CGINA, al momento y de acuerdo al estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de MAG, no cuenta con el personal que cumpla con el perfil requerido para asumir la responsabilidad de la plataforma tecnológica y modelo de gestión del Sistema SINAT, los servicios generados a partir de la sostenibilidad del mismo, capacitación, apoyo en la emisión tributaria, migración e importación de información, análisis para la implementación de mejoras y requerimientos por parte de los gobiernos autónomos descentralizados municipales anclados a la normativa legal-COOTAD-MIDUVI-Código Tributario y de la Contraloría General del Estado, por lo que corresponderá a la Coordinación General Administrativa Financiera realizar las gestiones necesarias para contratar el personal que se requiera para que cumpla con las actividades antes mencionadas.”

- Que,** mediante sumillas insertas en el memorando MAG-CGINA-2023-0553-M de 31 de agosto de 2023, el Ministro de Agricultura y Ganadería dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: “Para su revisión” y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica: “Para su pronunciamiento y recomendación”;
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGPGE-2023-1439-M de 01 de septiembre de 2023, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica indicó al Ministro de Agricultura y Ganadería, lo siguiente: “Conforme la base legal expuesta y los pronunciamientos técnicos y jurídicos emitidos por las áreas competentes, se considera pertinente dar inicio al proceso de baja al Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS, observando el procedimiento establecido en las normas que contienen los lineamientos para procesos de cierre y baja de estudios, programas y proyectos de inversión pública hasta su correspondiente registro ante la Secretaría Nacional de Planificación, atendiendo las directrices para su actualización en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SiPeIP), debiendo para el efecto la remitir los respectivos documentos habilitantes.”;
- Que,** mediante memorando No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0546-M de 05 de septiembre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT comunicó al Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación: “Toda vez que el documento en referencia se encuentra enviado para la firma del señor Ministro, se hace necesario que desde la dirección a su cargo se emitan observaciones o se ratifique en el contenido del proyecto de acuerdo ministerial.”;
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGTIC-2023-0555-M de 06 de septiembre de 2023, la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación remitió a la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT: “(...) el archivo, con las respectivas observaciones solicitadas y emitidas por esta Coordinación.”;
- Que,** con memorando No. MAG-UEMAGAPPRAT-2023-0572-M de 08 de septiembre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT remitió a la Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria remitió el proyecto de

acuerdo ministerial para dar inicio al proceso de baja del Programa SIGTIERRAS y Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, indicando lo siguiente: “(...) *me permito remitir el proyecto de acuerdo ministerial para dar inicio al proceso de baja del Programa SIGTIERRAS y Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, al que se le han incluido las observaciones emitidas desde la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación. Se servirá remitir dicho documento a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite pertinente para la firma por parte del señor Ministro de Agricultura y Ganadería.*”; y,

Que, mediante memorando No. MAG-CGINA-2023-0571-M de 11 de septiembre de 2023, la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el Proyecto de Acuerdo Ministerial para dar inicio a la baja del Programa SIGTIERRAS y Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT; y,

Que, con memorando No. Memorando Nro. MAG-CGAJ-2023-0775-M, de 18 de septiembre de 2023, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica recomendó:

“(...)

En el marco de lo expuesto, se colige que el Proyecto de Acuerdo Ministerial para dar inicio al proceso de baja del Programa SIGTIERRAS y de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, se encuentra conforme a lo señalado en el artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2021-0011-A de 26 de noviembre de 2021, mediante el cual, se establecen las condiciones generales para iniciar el de cierre y/o baja de estudios, programas y proyectos de inversión pública, así como también, que las observaciones remitidas mediante memorando No. MAG-CGAJ-2023-0686-M de 10 de agosto de 2023, fueron subsanadas por el área requirente.

Por tal motivo, me permito recomendar la suscripción del citado acuerdo ministerial, para lo cual, sírvase encontrar adjunto un (1) ejemplar del referido instrumento, los sustentos técnicos, jurídico, remitidos por el área requirente, los cuales, justifican la expedición del presente Acuerdo Ministerial; y, que, a su vez, se constituyen como elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa en el presente caso.”

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Disponer el inicio del proceso para la baja del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS; y, por tanto, de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, atendiendo las Normas que contienen los Lineamientos para Procesos de Cierre y Baja de Estudios, Programas y Proyectos de Inversión Pública y más normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Director/a Ejecutivo/a de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, o quien hiciera sus veces la realización de todas las acciones necesarias para la baja del Programa

Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS y de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT.

ARTÍCULO 3.- Bienes del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS y de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT.

La Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT a través de las unidades administrativas-financieras será la responsable de la entrega y recepción de todos los bienes muebles o inmuebles, así como equipamiento y activos del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS que al momento forman parte del inventario general de la Unidad Ejecutora a la Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería durante el proceso de baja.

Para la baja del Programa SIGTIERRAS y Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT se deberán tener conciliadas las cuentas de bienes e inventarios para el respectivo traspaso; siendo responsable la unidad ejecutora de la baja o chatarrización de bienes obsoletos o inservibles, de ser el caso, para lo cual, se articulará con la Coordinación General Administrativa Financiera, observando lo señalado en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

ARTÍCULO 4.- Derechos y obligaciones del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS y UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT. -

Todos los derechos y obligaciones derivados de convenios, contratos o cualquier otro instrumento nacional o internacional legalmente reconocido relativos al Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS y de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT serán asumidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria, debiendo para el efecto esta última coordinar las acciones correspondientes con la Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación, dentro de sus competencias.

La Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria asumirá la responsabilidad de la plataforma tecnológica y modelo de gestión del Sistema SINAT, los servicios generados a partir de la sostenibilidad del mismo, capacitación, apoyo en la emisión tributaria, migración e importación de información, análisis para la implementación de mejoras y requerimientos por parte de los gobiernos autónomos descentralizados municipales anclados a la normativa legal vigente, según corresponda.

La Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Administrativa será la encargada de señalar, dentro de sus

competencias, los procedimientos generales que deberán ejecutar el/los encargado/s del proceso en lo que respecta al cierre de saldos contables, presupuestarios, tesorería y nómina, así como la entrega de bienes que al momento forman parte del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS y por tanto de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, atendiendo lo establecido en la normativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Reglamento General Sustitutivo para Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, respectivamente.

La Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, dentro de sus competencias asumirá la responsabilidad del y la administración de los servidores NAS del sistema SINAT que incluye mantenimiento, soporte, versionamiento y las instalaciones que se deban realizar en los gobiernos autónomos descentralizados.

La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica emitirá los lineamientos y articulará las actividades necesarias dentro del proceso de baja del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS, dentro de sus competencias a fin de que el proceso de baja se dé en atención a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 5.-Sobre las eventuales acciones que no se encuentren definidas en este instrumento durante el proceso de baja del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS, la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria emitirá las directrices necesarias para la consecución del fin, considerando la optimización del talento humano, los recursos financieros, bienes y activos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La/s persona/s encargada/s de la baja está/n en la obligación de hacer constar que interviene/n en calidad de tal en todos los actos que realice en función del proceso de baja siendo responsables por todas las acciones u omisiones que realice/n o que incurra/n por el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Gestión Documental y Archivo, el registro, archivo y publicación del presente instrumento; así como, su socialización y notificación a la/s unidad/es y entidad/es que corresponda(n), de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constantes en el numeral 3.2.2.4 del Art. 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Directora de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial, designará a la o las personas que se encargarán de coordinar el proceso dispuesto a través del presente Acuerdo Ministerial, en lo que respecta al cierre de saldos contables, presupuestarios y tesorería; así como la entrega-recepción de los bienes que forman parte del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS y de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT al Ministerio de Agricultura y Ganadería hasta la baja correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese todo documento administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a lo establecido en el presente acuerdo ministerial respecto a la baja del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica-SIGTIERRAS y de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **20 de septiembre de 2023**

Mgs. Eduardo David Izaguirre Marín
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA